

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

4474

15 DIC. 2014

4706

18 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.101 de fecha 02.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014					NOMINA N° 731
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	61402		LEON ASTORGA ANA DEL CARMEN	690738	60.320
2	64450		RIVEROS RIVEROS GLADYS MILAGRO	690740	65.546
3	64446		RIVEROS RIVEROS GLADYS MILAGRO	690739	91.802
4	64821		MORENO VALENCIA MARIA EUGENIA LIDUVI	690741	60.320
5	60268		CARVAJAL ARAYA MARIA NELLY	690743	60.320
6	62924		ARRIAGADA ABURTO RICARDO	690744	92.140
7	64881		CASTRO MUÑOZ XIMENA PAZ	690746	60.320
8	61278		SALAS TOBAR NITZA DEL CARMEN	690747	60.320
9	56989		ZAMORA MELENDEZ ANA VALESKA	690750	48.614
10	64814		BURGOS BURGOS RAMON EUGENIO	690751	60.320
Total					660.022

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

